

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2020, se reúnen en sede del Ministerio de Educación de la Nación, en representación de los gremios docentes: Carlos De FEO, Verónica BETHENCOURT, Octavio MILONI y Gastón NAVARTA por CONADU; Claudia BAIGORRIA, Antonio ROSELLO, Luis TISCORNIA, Francisca STAITI y Sergio ZANINELLI por CONADU HISTÓRICA; Norberto HEYACA y Ricardo MOZZI por FAGDUT; Julio CONDORI BARRIOS y Norberto CABANAS, por UDA; Horacio REVERSAT, Mario Agustín SEQUEIRA, Miguel BRISCAS y Daniel RICCI por FEDUN; Marcelo CRETA y José SCARANO por CTERA. Se encuentran además presentes, el Ministro de Educación de la Nación, Dr. Nicolás A. TROTTA, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Jaime PERCZYK, el Subsecretario de Políticas Universitarias Dr. César ALBORNOZ y, en representación del CIN, La Prof. María Delfina VEIRAVE, el Lic. Rodolfo TECCHI, el ing. Héctor AIASSA, el Cdor. Andrés SABELLA, el Dr. Julio C. MAZZOTA, el Cdor. Víctor MORIÑIGO, la Prof. Sandra TORLUCCI, el Prof. Darío KUSISNKY, y el Lic. Franco BARTOLACCI.

Las partes MANIFIESTAN:

- a) Como resultado de una evaluación de la situación del país y de un análisis de la evolución del contexto de emergencia y excepcionalidad impuesto por la Pandemia por COVID-19, se advierte que la delicada situación socioeconómica en el marco de la cual se llevó a cabo el primer acuerdo paritario en materia salarial se ha agudizado como consecuencia de la pandemia. Ante este hecho resulta necesario priorizar la atención de los sectores con mayores dificultades para resolver sus necesidades básicas, garantizándoles el derecho a la educación mientras subsista la emergencia en contexto virtual o no presencial y en forma presencial en el retorno gradual a las aulas cuando las condiciones epidemiológicas y sanitarias lo permitan, acompañadas de condiciones indispensables de infraestructura, salud y seguridad en el trabajo y provisión de elementos de higiene y de seguridad necesarios. En tal sentido el Estado nacional y las universidades realizan, y continuarán realizando, esfuerzos compartidos en pos de su cumplimiento, siendo este objetivo permanente de enorme relevancia.
- b) Las trabajadoras y los trabajadores de las universidades en todo el país han afrontado la pandemia con compromiso y dedicación, siendo reconocida su tarea por todo el pueblo argentino, como así también el espacio insustituible de la educación pública y la importancia de la presencia y el hacer de la universidad se han visto reafirmados y revalorizados.

Acto seguido las partes expresan que:

Resulta oportuno establecer acuerdos que permitan garantizar la continuidad educativa, procurar una educación pública de calidad, cumplir con el derecho social a la educación, trabajar sobre las desigualdades para revertirlas, considerar las diferentes situaciones de las universidades y de organización de la actividad pedagógica, garantizando los derechos laborales y el trabajo de las y los docentes que se desempeñan en los niveles universitario y preuniversitario, coexistiendo y transitando hacia la presencialidad de forma gradual, cuando las condiciones epidemiológicas y sanitarias lo permitan, asegurando el empleador las condiciones indispensables de infraestructura, salud y seguridad en el trabajo y provisión de elementos de higiene y de seguridad necesarios, y en tal sentido los puntos aquí convenidos apuntan a constituir un aporte común al conjunto de medidas orientadas al retorno a las aulas.

Y como consecuencia de lo expuesto las partes **ACUERDAN:**

1. **FONID:** mantener lo acordado en el punto 1) d. del Acta de fecha 27/05/2019 y el punto 2 del Acta de fecha del 19/03/2020, respecto del pago del FONID, garantizándose el pago mensualmente desde el mes de Julio.
2. **Programa de compras de computadoras para docentes:** el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias integrará una comisión para implementar un programa progresivo de compra de computadoras por parte de las y los docentes a través de planes especiales.
3. Acompañar al Gobierno Nacional en la decisión tomada en el DNU 690/2020 sobre la declaración de servicios públicos esenciales a los servicios de Tecnología de las Informaciones y las comunicaciones.
4. **Volver reunirse el día 9 de setiembre** del corriente a las 1430 en la misma modalidad para dar continuidad al ámbito de debate